



REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA No. 2018-0060
DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PROGRAMA DE
MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2018-0001.

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en la Ciudad Salud, sito Avenida Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, en la Provincia de Santo Domingo, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del día nueve (09) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero, miembro, actuando por sí y en representación del Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General y Presidente del Comité; **Lic. María de los Á. Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para la celebración de la presente sesión.

El **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero, en representación del Lic. Antonio Peña Mirabal, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocer de las incidencias presentadas en la valoración y comparación de las Ofertas Económicas “Sobres B”, presentadas por los oferentes que participaron en el Procedimiento de Urgencia, **Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2018-0001**, relativo a la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios.

SEGUNDO: Decidir de manera definitiva el resultado del Procedimiento de Urgencia de referencia y proceder a la adjudicación de los bienes licitados.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, expuso lo siguiente: que conforme al numeral 2.5 contentivo del Cronograma de Actividades establecido en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente procedimiento, hasta el miércoles 3 de octubre del presente año, estaba establecido el periodo de evaluación de las propuestas económicas “Sobre B”.

El **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que “*PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud*”.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que “*PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud*”.

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El informe de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), suscrito por el Ing. Manuel D. Núñez, Director Interino de Trámites y Servicios para la Salud, mediante la cual solicita la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios.

VISTO: La comunicación DCC-SCAP-2018-0260, de fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por la Licda. Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución, dirigida a la Lic. Jesusita Feliz, Encargada Departamento Financiero de la Institución, mediante la cual solicita la apropiación de fondos para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios.

VISTO: La certificación de apropiación de Fondos, de fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), correspondiente al presupuesto del año 2018, para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios, por un monto de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100. (RD\$24,653,000.00).**

VISTO: La Resolución Administrativa No.2018-0008, de fecha tres (03) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por el Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General de la Institución, mediante la cual se declara de Urgencia el Procedimiento para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y las Fichas Técnicas.

VISTO: La convocatoria del Procedimiento de Urgencia Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2018-0001, publicado los días Miércoles cinco (05) y Jueves seis (06) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), en dos periódicos de circulación nacional, así como también el portal institucional y el portal del órgano rector.

VISTO: La enmienda No. 1., de fecha once (11) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), realizada al cronograma de actividades del procedimiento de referencia.

VISTO: El Acto No. 47, de Recepción de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas y Apertura de Ofertas Técnicas, instrumentado por la Notario Lic. Clara Luciano Aquino, de fecha dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTOS: Las ofertas técnicas “Sobre A”, presentadas por los oferentes: NOVARTIS DEL CARIBE, S.A., ARGOS FARMACEUTICA, S.R.L., INMENOL INDUSTRIAL LABORATORIOS, S.R.L., NIFARMED, S.R.L., LABORATORIOS LAPROFAR, S.R.L., LUCIMED FARMACEUTICA, S.R.L., INDUSTRIA FARMACEUTICA DEL CARIBE, S.R.L., KODO PHARMA, S.R.L., LABORATORIOS SAN LUIS, S.A.

VISTO: La notificación de errores subsanables a los oferentes participantes en el referido proceso presentado por la Dirección Jurídica de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: La notificación de resultados de fecha primero (1ro.) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se hace constar los oferentes que resultaron habilitados para dar apertura y lectura a las propuestas económicas “Sobre B”.

El Comité de Compras y Contrataciones en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6, párrafo único, numeral 4, de la referida Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), establece que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley... “Las que por situaciones de urgencia, no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”. Así como su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), en su Artículo 3, numeral 3, establece como casos de excepción y no una violación a la ley, “Situaciones de Urgencia. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

CONSIDERANDO: Que las empresas NOVARTIS DEL CARIBE, S.A., ARGOS FARMACEUTICA, S.R.L., INMENOL INDUSTRIAL LABORATORIOS, S.R.L., NIFARMED, S.R.L., LABORATORIOS

T. G.
D
X

LAPROFAR, S.R.L., LUCIMED FARMACEUTICA, S.R.L., INDUSTRIA FARMACEUTICA DEL CARIBE, S.R.L., KODO PHARMA, S.R.L., LABORATORIOS SAN LUIS, S.A., resultaron conforme en la evaluación técnica realizada por los peritos designados, para la apertura y lectura Oferta Económica “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la apertura de la Oferta Económica, “Sobre B”, de las empresas habilitadas a tales fines, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, oferentes participantes y el Notario Público Actuante **Lic. Orlando Marcano**.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, las siguientes resoluciones:

Resolución Uno (1):

PRIMERO: Con relación a las Ofertas Económicas en las cuales el precio resultó ser extremadamente alto en comparación con el precio histórico de compra de la institución, se **DECLARAN “DESIERTO POR NO CONVENIR A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION”**, los renglones que se indican más adelante:

Renglón	Código	Descripción del producto	Último Precio de compra	UR-2018-01	%	Tendencia
3	1084	Loratadina 5 mg/5mL Jarabe Frasco 90 mL	RD\$ 9.10	RD\$ 16.55	81.87%	subió
5	1215	Albendazol 400 mg (dosis única) Tableta Blíster	RD\$ 0.98	RD\$ 1.75	78.57%	subió

SEGUNDO: Con relación a las Ofertas Económicas presentadas por el oferente **LUCIMED FARMACEUTICA, S.R.L.**, en el presente Proceso de Urgencia. Dicha empresa mediante comunicación escrita de fecha tres (3) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), informó su decisión de renunciar a las ofertas de los renglones indicados a continuación, razón por la cual, los mismos quedaron “DESIERTO”, ya que solamente la referida empresa presentó oferta económica de los indicados renglones:

Renglón	Código	Descripción del producto
14	2177	Gorro Cirugía para Hombre Unidad
16	2302	Sonda Nasogástrica # 5 Unidad

TERCERO: Se hace del conocimiento el renglón indicado a continuación, el cual quedó “DESIERTO”, en virtud de que ninguno de los oferentes participantes presentaron muestras y/o ofertas económicas, de acuerdo al Estudio de Precios del referido Proceso de Urgencia Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2018-0001.

Renglón	Código	Descripción del Producto
13	9063	Gasa Precortada 4 X 4 Sobre C/10 und.

RESOLUCIÓN DOS (2):

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA**, a las empresas que se indican a continuación para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios del Procedimiento de Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2018-0001, por cumplir con los criterios de calidad y menor precio ofertado, así como también, por convenir a los intereses de la institución:

a)

Casa No. 3 Novartis Caribe, S.A

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RD\$)
7	3289	Amoxicilina + Acido Clavulánico 500mg + 125mg / Tab. o Caps.	Blisters 3.57	3,000,000	10,710,000.00	0.00	10,710,000.00
					10,710,000.00	0.00	10,710,000.00

b)

Casa No. 23 Nifarmed, S.R.L.

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RD\$)
1	1900	Complejo B (Vit.B1B2B6+Nicotinamida)Iny. 100mg+10mg+10mg+100mg	14.75	Vial/10ml 200,000	2,950,000.00	0.00	2,950,000.00
					2,950,000.00	0.00	2,950,000.00

c)

Casa No. 61 Laboratorio San Luis, S.A

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RD\$)
2	1851	Difenhidramina Clorhidrato Jbe 12.5mg/5mL Fco. 60mL	11.10	120,000	1,332,000.00	0.00	1,332,000.00
6	1404	Amlodipina Besilato 10mg/Comp. Blister	0.35	10,000,000	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
9	9333	Difenhidramina HCL 25mg/tab. Blister	0.32	6,000,000	1,920,000.00	0.00	1,920,000.00
11	9744	Nistatina óvulo 100.000 UI Óvulo óvulos	2.97	200,000	594,000.00	0.00	594,000.00
					7,346,000.00	0.00	7,346,000.00

d)

Casa No. 63 Argos, S.R.L.

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RD\$)
15	2168	Guante Examen Large C/100	128.95	75,000	9,671,250.00	1,740,825.00	11,412,075.00
					9,671,250.00	1,740,825.00	11,412,075.00

e)

Casa No. 73 Inmenol, S.R.L.

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RD\$)
8	9484	Atenolol 50mg/Comp. Blister	0.33	6,000,000	1,980,000.00	0.00	1,980,000.00
12	3310	Sucralfato granulado 1gr / Sobre sobre	11.50	60,000	690,000.00	0.00	690,000.00
					2,670,000.00	0.00	2,670,000.00

f)

Casa No. 243 Industria Farmaceutica del caribe, S.A.S

Reng.	Código	Descripción	Precio	Cantidad	Valor	ITBIS	Valor + ITBIS (RD\$)
4	1946	Acido Mefenámico 500 mg/Tab. Blister	0.95	13,500,000	12,825,000.00	0.00	12,825,000.00
10	1435	Enalapril Maleato 20mg/Comp. Blister	0.49	10,000,000	4,900,000.00	0.00	4,900,000.00
					17,725,000.00	0.00	17,725,000.00

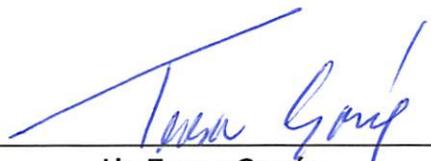
Para un monto total general adjudicado en el presente Procedimiento de Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2018-0001, de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$52,813,075.00).

RESOLUCIÓN TRES (3):

PRIMERO: ACOGER como a efecto ACOGE, en todas sus partes el Reporte de Lugares Ocupados, formando parte vinculante de la presente acta de conformidad con lo establecido en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12.

SEGUNDO: ORDENAR como a efecto **ORDENA**, la notificación y publicación de los resultados del presente Procedimiento de Urgencia de Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2018-0001, para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios, a los oferentes participantes del mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12.

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Lic. Teresa Garcés,
Directora Jurídica
Asesora Legal y Miembro.



Lic. Rafael Darío Rodríguez,
Director Administrativo Financiero
Miembro



Lic. Maria de los A. Rodríguez,
Responsable de Libre Acceso a la Información
Miembro